



Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura
Climáticamente Resiliente

PLIEGO DE ACLARACIONES

Solicitud de Ofertas
Obras
SDO N°013-2025-MIDAGRI-PSI-PNRT

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE
RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SEÑOR CAUTIVO DE
HUAPALAS, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE
PIURA"

Enero 2026

PLIEGO DE ACLARACIONES
SDO N°013-2025-MIDAGRI- PSI-PNRT

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SEÑOR CAUTIVO DE HUAPALAS, DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA”

OFERENTE N°01

Consulta 01:

¿La liquidez efectiva de la empresa como acredita?

Podrá ser solamente con extracto bancario o estado de cuenta o último movimiento que demuestren saldos disponibles, o una carta del banco donde menciona el monto correspondiente propietario de la empresa o también puede ser estados financiero auditados y/o declaración jurada de renta (PDT de SUNAT).

Respuesta:

En relación a su consulta, se aclara que, la liquidez efectiva es un resultado de los activos líquidos que puede ser acreditado con estado de cuenta o certificaciones bancarias emitida por una entidad bancaria que se encuentre bajo la supervisión directa de la SBS, o Estados Financieros (Balance general y Estado de Flujo de Efectivo) de los últimos dos años a la presentación de la oferta, estimadas en un monto de S/ 578,737.30 como se indica en el literal e) del numeral 6.5.5 de la Solicitud de Oferta del presente proceso.

Consulta 02:

¿En el caso de acreditación con el bien inmueble como demuestra el monto solicitado?

¿Scrá con el informe de perito tasador anexando copia literal?

Respuesta:

Respuesta 1: En relación a su consulta, se aclara que, el bien inmueble puede ser acreditado con Escritura Pública Inscrita en Registros Públicos (SUNARP) o Copia literal, y su respectiva tasación emitida por una entidad bancaria que se encuentre bajo la supervisión directa de la SBS o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de Reserva del Perú.

Respuesta 2: No se acoge la consulta, se debe presentar la tasación del bien inmueble emitida por una entidad bancaria que se encuentre bajo la supervisión directa de la SBS o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de Reserva del Perú.

Consulta 03:

Cuando se trata de un bien inmueble propiedad de los socios o representante legal o también de un familiar es aceptable dicha acreditación para demostrar capacidad financiera.

Respuesta:

En relación a su consulta, Se acoge parcialmente, se aclara que, la acreditación puede estar a nombre del consorcio (APCA) o por uno de los representantes que conforman el consorcio.

flaw

[Handwritten mark]

X